MINISTERIO DE SALUD

No. 057-2014-SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 28 de octubre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, el 30 de octubre de 2014;

Que, mediante documento OF. RE (DGA-SUD-SPA) N° 22-6-BB/120 de fecha 14 de octubre de 2014, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana del Ministerio de Relaciones Exteriores informa sobre las acciones y reuniones técnicas que realizara la delegación de los sectores participantes para el desarrollo del mencionado evento;

Que, el Encuentro Presidencial y el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador a llevarse a cabo en la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, tiene por finalidad realizar un balance sobre las acciones desarrolladas con relación al cumplimiento de los compromisos binacionales asumidos en el Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, realizado el 14 de noviembre de 2013 en la ciudad de Piura, República del Perú; así como formular iniciativas y proyectos conjuntos que, en concordancia con las políticas nacionales, permitan profundizar la integración de ambos países sobre la base de cuatro ejes temáticos: Eje Social y Cultural, Eje de Seguridad y Defensa, Eje de Asuntos Productivos y Medioambientales, Eje de Infraestructura y Conectividad;

Que, para los fines indicados, resulta necesaria la participación de la delegación respectiva de los sectores participantes, a efectos que brinde la asistencia y soporte técnico correspondiente, participando asimismo en las reuniones preparatorias en cada uno de los ejes temáticos antes señalados, para el adecuado desarrollo del citado evento; entre ellos, en el Eje Social y Cultural del cual forma parte el Ministerio de Salud;

Que, en merito a las consideraciones expuestas, el Ministerio de Salud ha considerado pertinente la participación del médico cirujano Pedro Fidel Grillo Rojas, Jefe del Seguro Integral de Salud, para que integre la delegación del referido ministerio, a efectos que brinde la asistencia y soporte técnico a la señora Ministra de Salud en el mencionado evento;

D. CESPEDES M.

HERRERA S.

J. Zavala S.

Que, mediante Informe Nº 444-2014-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud informa que el viaje que realizará el médico cirujano Pedro Fidel Grillo Rojas, Jefe de la citada entidad, del 29 al 31 de octubre de 2014, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, para pasajes en tarifa económica, así como los viáticos respectivos, incluyendo el equivalente a un día adicional para gastos de instalación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 256-2014-ODRH-OGGRH/MINSA, remitido a través del Memorándum N° 2442-2014-OGGRH-ODRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, señala que la participación del citado funcionario, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos;

Que, en mérito a lo expuesto, atendiendo a la transcendencia, temática y relevancia del evento señalado en los considerandos precedentes, resulta de interés nacional autorizar el viaje al exterior del Jefe del Seguro Integral de Salud, para los fines mencionados;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del médico cirujano **Pedro Fidel Grillo Rojas**, Jefe del Seguro Integral de Salud, a la ciudad de Cantón Arenillas, República del Ecuador, del 29 al 31 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje del médico cirujano **Pedro Fidel Grillo Rojas**, Jefe del Seguro Integral de Salud, en cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo (tarifa económica, incluido TUUA)	:	US$ 1,147.69
Viáticos por 2 días (US$ 370x2)	:	US$ 740.00
TOTAL		**US$ 1,887.69**

.CESPEDES M.

L. HERRERA S.

Zavala S.

MINISTERIO DE SALUD

No. 057-2014-SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema

Lima, 28 de OCTUBRE del 2014

Artículo 3°.- Disponer que el funcionario autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la Titular del Ministerio de Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de dicha entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectuará, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra del Salud

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

L. HERRERA S.

D. CESPEDES M.

J. Zavala S.